



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

17386***Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de matrimonios civiles***

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 17.2. del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se pone en conocimiento general que en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento estará a disposición del público, durante treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOIB, el expediente de aprobación de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de celebración de matrimonios civiles aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2015.

Los interesados legitimados según el artículo 18 RDL 2/2004 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de exposición.

Si no hay reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo. Si las hubiere, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que sea procedente, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza.

Pollensa, 30 de noviembre de 2015

El Alcalde

Miquel Àngel March Cerdà

